

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)



|            |                           |
|------------|---------------------------|
| PROCESO    | Sucesión                  |
| RADICACIÓN | 110013103019 202200271 00 |

Siendo revisada la anterior demandada, se observa que se trata de una sucesión de mayor cuantía, la cual debe ser de conocimiento y tramitada ante los Jueces de Familia de Bogotá, por lo que con apoyo en lo normado en el art. 22 del C. G. del P. en armonía con el art. 90 ibídem, se rechaza la presente demanda.

Como consecuencia de lo anterior se ordena remitir las presentes diligencias en forma digital a la Oficina de Apoyo Judicial, para que sea sometida a reparto entre los Jueces de Familia de Bogotá.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.

RAMA JUDICIAL  
REPU  
ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA  
JUEZ

Consejo Superior

|                                              |                |
|----------------------------------------------|----------------|
| JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. |                |
| HOY 14/07/2022                               | SE NOTIFICA LA |
| PRESENTE PROVIDENCIA                         | POR ANOTACIÓN  |
| EN ESTADO No. 114                            |                |
| GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ                |                |
| Secretaria                                   |                |